

ANNEX I

CERTIFICADO SANITARIO

No

para los: - moluscos bivalvos ⁽¹⁾
 - equinodermos ⁽¹⁾
 - tunicados ⁽¹⁾
 - gasterópodos marinos ⁽¹⁾
vivos destinados al consumo humano directo en la Comunidad Europea.

País expedidor:
Autoridad competente ⁽²⁾:
Servicio de inspección ⁽²⁾:

I. Identificación de los productos

- Descripción del producto de la pesca/de criadero ⁽¹⁾:
- Especie (nombre científico):.....
 - Naturaleza del envasado:.....
 - Número de unidades de envase:.....
 - Peso neto:
 - Temperatura requerida de almacenamiento y transporte:...
 - Número del informe analítico (en su caso):

II. Procedencia de los productos

- Zona autorizada de producción:.....
- Nombre y número oficial del establecimiento autorizado:....
.....

III. Destino de los productos

Los productos son expedidos
desde:.....
 (lugar de expedición)
a:
 (país y lugar de destino)
por el medio de transporte siguiente ⁽³⁾:.....
Nombre y domicilio del expeditor:
.....
Nombre del destinatario y domicilio del lugar de destino:....
.....

⁽¹⁾ Tachar las menciones inútiles.

⁽²⁾ Nombre y domicilio

⁽³⁾ Número de matriculación del vehículo del contenedor o del vagón, número de vuelo o nombre del navio.

IV. Certificación sanitaria

El inspector oficial abajo firmante certifica que los productos vivos descritos mas arriba:

- 1) han sido recolectados, en su caso reinstalados durante un tiempo mínimo de dos meses, y transportados de acuerdo con las reglas de higiene establecidas en los capítulos I, II y III del Anexo de la Directiva 91/492/CEE;
- 2) han sido manipulados, en su caso depurados, de acuerdo con las reglas de higiene establecidas en el capítulo IV del Anexo de la Directiva 91/492/CEE;
- 3) han sido controlados de acuerdo con las prescripciones del capítulo VI del Anexo de la Directiva 91/492/CEE;
- 4) han sido acondicionados, almacenados y expedidos de acuerdo con las prescripciones de los capítulos VII, VIII y IX del Anexo de la Directiva 91/492/CEE;
- 5) llevan una marca sanitaria conforme a las prescripciones del capítulo X del Anexo de la Directiva 91/492/CEE;
- 6) han sido analizados y son conformes a las exigencias del capítulo V del Anexo de la Directiva 91/492/CEE y son por tanto aptos para el consumo humano directo.

El inspector oficial abajo firmante declara tener conocimiento de las disposiciones previstas por la Directiva 91/492/CEE por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y puestas en el mercado de moluscos bivalvos vivos.

Hecho en....., el

(lugar)

(fecha)

Sello oficial⁽¹⁾
(firma del inspector oficial)⁽¹⁾

.....
(nombre en mayúsculas, título y calificación del firmante)

⁽¹⁾ El color del sello y de la firma deberá ser diferente de las otras menciones del certificado.